

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 05
28 de abril de 2020**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 31 de 2019 “Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y en especial en lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria San Martín es una persona jurídica de carácter privado, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 12387 de 18 de agosto de 1981.

Que con fundamento en la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 29 literales c) y g) de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias pueden crear y desarrollar sus programas académicos, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de la función institucional.

Que de conformidad con el artículo 122 literal b) de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo primero del Decreto 110 de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que la misma ley les ha señalado.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 18 de los Estatutos, corresponde al Consejo Superior determinar el valor de los derechos pecuniarios que puede cobrar la Fundación Universitaria San Martín por todos los servicios que se deriven de la prestación del servicio público de educación superior.

Que mediante Acuerdo No. 31 del 29 de noviembre de 2019 se determinaron los valores de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios que puede exigir la Fundación Universitaria San Martín en los diferentes programas y sedes para el año 2020.

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 05
28 de abril de 2020**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 31 de 2019 “Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

Que mediante Resolución No. 002688 del 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Fundación Universitaria San Martín, el registro calificado para el programa de Nutrición y Dietética en la sede de Puerto Colombia, en la modalidad presencial por el término de 7 años.

Que con la decisión adoptada por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 31 de 2019 en el sentido de incluir el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios, que deberán pagar los estudiantes nuevos del programa de Nutrición y Dietética en la Sede Puerto Colombia.

Que en la sesión del Consejo Superior llevada a cabo el día 28 de abril de 2020, se presentó la propuesta de modificación del Acuerdo No. 31 de 2019, la cual una vez considerada y encontrándola ajustada a las disposiciones legales, fue aprobada por el Consejo Superior en la misma sesión, según consta en Acta No. 04 de la misma fecha.

Que esta decisión debe ser oficializada y comunicada por parte del Secretario General de la Fundación Universitaria San Martín, con el objeto de dejar constancia de ello en los libros de la Institución y que se remita al Ministerio de Educación Nacional por el mecanismo establecido para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 19591 de 27 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo, el artículo 3 del Acuerdo No. 31 de 2019, en el sentido de incluir los valores de Matrícula para los estudiantes nuevos que ingresen a primer semestre al programa de Nutrición y Dietética en la Sede Puerto Colombia en el segundo periodo académico del año 2020, cual quedará así:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 05 28 de abril de 2020

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 31 de 2019 “Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

ARTÍCULO 3: Fijar y aprobar los valores de matrícula semestral, para los estudiantes de la Sede Puerto Colombia, que ingresen de primer (I) a quinto (V) semestre durante el año 2020, a los siguientes programas académicos:

SEDE PUERTO COLOMBIA	2020
Medicina	\$ 10.612.700
Medicina Básico	\$ 6.331.000
Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 5.383.000
Odontología	\$ 6.975.000
Nutrición y Dietética	\$ 4.680.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo, el artículo 13 del Acuerdo No. 31 de 2019, en el sentido de incluir los derechos pecuniarios para los estudiantes nuevos que ingresen a primer semestre al programa de Nutrición y Dietética en la Sede Puerto Colombia en el segundo periodo académico del año 2020, cual quedará así:

ARTÍCULO 13: Fijar y aprobar los derechos pecuniarios para los programas Modalidad Presencial en las Sedes: Bogotá, Puerto Colombia, Sabaneta, Cali y Pasto, para el año 2020, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	2020
Certificados - Constancias – Duplicado de Recibos de Matrícula (a partir del segundo duplicado) y Contenidos Programáticos por semestre.	\$ 25.600
Duplicado Acta de Grado	\$ 25.600
Duplicado de Carne	\$ 47.100
Pin de inscripción: Publicidad y Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Psicología, Derecho y Negocios Internacionales	\$ 55.700
Pin de inscripción: Odontología y Nutrición y Dietética.	\$ 120.100
Exámenes de validación y supletorios.	\$ 120.100
Pin de inscripción Facultad de Medicina	\$ 142.700
Duplicado de Diploma	\$ 212.300
Derechos de Grado	\$ 587.900
Derechos de Grado por Ventanilla	\$ 880.900

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 05 28 de abril de 2020

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 31 de 2019 “Por el cual se determinan los valores de los derechos pecuniarios que por concepto de matrícula y otros puede exigir la Fundación Universitaria San Martín, en sus diferentes programas de pregrado y de postgrado para el año 2020.”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 31 de 2019 continúan vigentes.


ARTÍCULO CUARTO: Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES en virtud de lo dispuesto en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar copia de este Acuerdo en la página web de la Fundación Universitaria San Martín, de conformidad con lo establecido en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

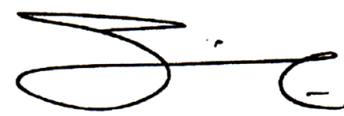
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surte todos sus efectos a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR



ALEJANDRO SUÁREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL